



Resolución Jefatural No. 073 -2007-AGN/J

Lima, 20 FEB. 2007

VISTO el Informe N°071-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don Walter Martínez Quispe;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa de derechos y acciones**, que obra en los registros del Ex – Notario Oscar E. Medelius Rodríguez, otorgada por don Humberto Heredia Muñoz, a favor de don Héctor Julio Rodríguez Gómez y su esposa doña Aydee Sánchez de Rodríguez, con fecha 05 de diciembre de 1994, folio 28831 vuelta del Protocolo N° 231 y consta de 05 fojas útiles, se nota que falta: consignar las generales de ley de don Humberto Heredia Muñoz (folio 28831 vuelta), de don Héctor Julio Rodríguez Gómez (folio 28831 vuelta) y de doña Aydee Sánchez de Rodríguez (folio 28832), consignar la fecha de conclusión del proceso de firmas (folio 28835 vuelta), la firma de don Humberto Heredia Muñoz y la firma del ex – Notario referido, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED,



Nº 008-92-JUS, la Resolución Ministerial Nº197-93-JUS y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien consignará las generales de ley de don Humberto Heredia Muñoz (folio 28831 vuelta), de don Héctor Julio Rodríguez Gómez (folio 28831 vuelta) y de doña Aydee Sánchez de Rodríguez (folio 28832), consignará la fecha de conclusión del proceso de firmas (folio 28835 vuelta), tomará la firma de don Humberto Heredia Muñoz y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex – Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación

